

ACUERDO N° DH-A-2719-2024

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g), 11, 12 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, nombramientos en propiedad e interinos y ascensos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.

II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose además que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.

III. Que, en el Estatuto de Selección, nombramientos en propiedad e interinos y ascensos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 y sus reformas, se encuentra regulado en el artículo 11 el uso del Registro de Elegibles como mecanismo para el nombramiento de personas en determinadas clases de puesto.

IV. Que la Defensoría de los Habitantes llevó a cabo el Concurso Público N° 005-2024 para la ocupación en propiedad del puesto N° 055745, clasificado como Oficinista y ubicado en el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales.

V. Que como producto del Concurso Público N° 005-2024 se conformó un Registro de Elegibles con las personas que, además de contar con los requisitos del puesto, aprobaron satisfactoriamente las pruebas del proceso demostrando con ello contar con la idoneidad requerida para esa clase de puesto.

VI. Que mediante correo electrónico del 28 de junio de 2024, la señora Karen Román Guerrero, Jefa del Departamento de Proveeduría y Servicios Generales, informó a la señora Defensora que las candidatas suministradas por el Departamento de Recursos Humanos en la terna, fueron entrevistadas por ella con el acompañamiento del Departamento de Recursos Humanos, resultando como mejor opción la señora Nubia Catiana Arce Jiménez, ya que además de contar con los requisitos y haber aprobado las pruebas que oportunamente le fueron aplicadas para esta clase de puesto (Oficinista), en dicha entrevista tuvo un mejor desenvolvimiento, su vocabulario y forma de expresarse esta acorde con el perfil del cargo, y su presentación personal también fue del agrado del

equipo evaluador; considerando que esta persona será la imagen institucional de quienes ingresen personalmente a solicitar nuestros servicios. Además, mostró mucho interés en laborar con nuestra institución y acepto todas las condiciones que demanda ocupar la función de Recepcionista, por lo que recomendó su nombramiento.

VII. Que en el presente procedimiento de concurso se han cumplido las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 1978, y demás normativa atinente.

**Por tanto,
ACUERDA:**

Primero.- Con fundamento en Acuerdo N°1978 y una vez cumplido el procedimiento dispuesto, se procede a realizar el nombramiento en propiedad de la señora Nubia Catiana Arce Jiménez, portadora de la cédula de identidad N° 206010083, en el puesto N° 093936, clasificado como Oficinista en el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales, para que se desempeñe en el cargo de Recepcionista.

Segundo.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba.

Tercero.- Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos para que el presente Acuerdo se haga efectivo a partir del día 12 de julio del 2024 y se realicen las notificaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso g) del Acuerdo N° 1978; así como para que gestionen los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL y se ejecute lo resuelto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de apelación ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 1978.

NOTIFÍQUESE. Dado en la ciudad de San José, a las once horas del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**